

NUMERO 8.

RECAUDACION GENERAL

DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS. QUERETARO

NOTICIA DE LOS IMPUESTOS QUE FORMAN LOS INGRESOS DE ESTA OFICINA, EN EL AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1878 A 30 DE JUNIO DE 1879.

- 1º Seis al millar anual, sobre el valor de las fincas urbanas desde el valor de cien pesos, en el Distrito del Centro, y desde cincuenta pesos en los demas Distritos; y si los propietarios de fincas de ménos valor poseen dos ó mas, que reunidas alcancen á la indicada cantidad, causan tambien igual contribucion.
- 2º Ocho al millar sobre el valor de las fincas rústicas, en los mismos términos expresados para las urbanas.
- 3º Cuatro mil pesos que por iguala de husos pagan las fábricas de Hércules y la Purísima.
- 4º Doce y medio por ciento adicional para los gastos de la instruccion y beneficencia públicas, sobre los productos de los tres impuestos anteriores.
- 5º Cinco por ciento para mejoras materiales sobre el valor del 1º 2º y 3º impuestos.
- 6º La cuarta parte de contribucion federal, sobre todos los citados impuestos.

Querétaro, Febrero 28 de 1879.—A. Cortázar.

NUMERO 9.

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS Queretaro.

Leyes que deben continuar vigentes para expeditar el cobro de los impuestos que forman los ramos de las Contribuciones del Estado.

Ley general de 20 de Noviembre de 1838, y su reglamento de 22 de Diciembre del mismo año, que concede la facultad económico-coactiva en el cobro de contribuciones.

Artículos números 10 al 23 de la ley número 124 del Estado de 23 de Enero de 1869, sobre el mismo cobro.

Ley número 6 de 14 de Marzo de 1872, sobre embargos de las rentas de las casas que adeudan contribuciones; y la número 3 de 24 de Abril del mismo de 1872, que dá reglas para hacer uso de la facultad económico-coactiva.

Para el remate de los bienes embargados, se continuarán los trámites en la vía administrativa, conforme al Código de procedimientos del Estado.

Querétaro, Febrero 28 de 1879.

R. Cortázar.

NUMRO 10.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA.

ESTADO que manifiesta las causas criminales y negocios civiles habidos en Tribunal pleno, y cada una de las Salas de este Tribunal Superior de Justicia, desde el 15 de Setiembre de 1878, hasta el 25 de Febrero último.

TRIBUNAL PLENO.

Entraron 32 causas por robo. Falladas... 30. Pendientes... 2

3ª SALA.

Entraron 11, de las cuales fueron 9 por homicidio, 1 por heridas y 1 por incesto. Se han fallado 8. Pendientes 3.

2ª SALA.

Entraron 53. Despachadas... 44. Pendientes... 9

1ª SALA.

Entraron 48. Despachadas... 45. Pendientes... 3

Total de causas criminales... 144

NEGOCIOS CIVILES DE LA 3ª SALA.

Entró y está pendiente... 1

2ª SALA.

Entraron 22. Concluidos... 11 Pendientes... 11

1ª SALA.

Entraron 4. Concluidos... 1. Pendientes... 3

Total de negocios civiles... 27

RESUMEN.

Sentenciados... 139
Pendientes... 32

TOTAL... 171

Querétaro, Marzo 10 de 1879.

SEBASTIAN LARRONDO, Srio.

NUMERO 11.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL.

QUERETARO.

Tengo el honor de manifestar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, que en el período del quince de Setiembre del año próximo pasado, al veinticinco de Febrero último, se han seguido en este Juzgado de Letras de lo Civil, los negocios siguientes:

POR LA SECRETARIA.

En giro	71	
Concluidos en ese mismo período.....	56	
Pendientes por falta de timbres.....	6	133

POR LAS ESCRIBANIAS PUBLICAS.

En giro.....	25	
Concluidos	26	
En espera de que promuevan las partes.....	16	67

CONSULTAS DE LOS JUECES DE PAZ.

Despachadas	12	
Pendientes.....	6	
Idem por falta de timbres.....	15	33

Total..... 233

Sírvase vd., C. Secretario, dar cuenta con la presente comunicacion.

Libertad en la Constitucion, Querétaro, Marzo 6 de 1879.

—ANTONIO PEREZ.—C. Secretario del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Presente.

NUMERO 12.

NOTICIA de las causas criminales que han entrado y salido en el Juzgado de Letras del Pano Criminal del Distrito del Centro, desde el 15 de Setiembre de 1878, al 25 de Febrero de 1879.

NOMBRES.	ENTRARON.		SALIERON.		NOMBRES.	ENTRARON.		SALIERON.	
	FECHAS.	FECHAS.	FECHAS.	FECHAS.		FECHAS.	FECHAS.	FECHAS.	FECHAS.
Lorenzo Ruiz y socios	Setiembre.	15 1878	Diciembre.	11 1878	Sóstenes Verde	Diciembre.	11 1878		
Máxima Jaramillo y socios	„	15 „	Noviembre.	13 „	Buenaventura Terrasaz y socios	„	16 „		
Juan Martinez y socios	„	17 „	Noviembre.	28 „	Pedro Godoy	„	17 „	Febrero	14 1879
Atanasio Pallares	„	20 „	Noviembre.	28 „	José María Suarez	„	18 „	Febrero	8 „
Reyes Ramirez	„	20 „	Octubre.	29 „	Felipe Frias	„	23 „		
Bartolo Galvan y socios	„	21 „	Noviembre.	26 „	Lués Terrasaz. Prófugo, y socios presentes	„	24 „		
Manuela Ortiz	„	21 „	Noviembre.	23 „	Matías Perez, y socios	„	27 „		
Teodoro Noyola	„	23 „	Octubre.	15 „	Antonio Juarez (a) Jesus Chavero	„	28 „	Enero	28 „
Antonio Estrella	„	28 „			Nicolás Perez, presente y socios. Prófugos	Enero.	7 1879		
Valentin Rodriguez y socios	„	30 „			Pedro Sanchez	„	10 „		
Vicente Morales	Octubre.	3 „	Noviembre.	26 „	Nicolás Ortiz	„	14 „		
Santos Martinez y socios. Prófugos	„	5 „			Manuel Saavedra	„	17 „		
Juan Perez y socios	„	7 „	Noviembre.	30 „	Serapio Garcia	„	18 „		
Trinidad Morero y socio	„	11 „	Enero.	27 1879	Aurelia Aspeitia	„	23 „		
Valentin Ramirez y socio	„	15 „	Febrero.	7 „	Julio Vértiz y socios	„	29 „		
Antonio Trejo	„	15 „			Faustino Leon y socios	Febrero.	7 „		
Mariano Bocanegra. Prófugo	„	18 „			Andrés Tavarez	„	8 „		
José Cruz Vazquez y socio	„	23 „	Enero.	23 „	Simon Gonzalez y socio	„	9 „		
José de la Paz Bravo	Noviembre.	1 ^o „	Enero.	7 „	Reyes Trejo	„	10 „		
Camilo Coronado y socios	„	3 „			Macedonio Rubio y socios	„	10 „		
Francisco Ramirez	„	4 „	Febrero.	20 „	Miguel Serna	„	14 „		
Victoriano Iturbe y socios	„	6 „			Manuel Ballesteros. Prófugo	„	16 „		
Cenobio Coronado	„	10 „	Enero.	29 „	Albino Rivera y socios	„	17 „		
Manuel Resendiz	„	11 „			Feliciano Garcia y socios	„	18 „		
Asencio Martinez y socios	„	11 „			Arcadio Trejo	„	18 „		
Jesus Ochoa. Prófugo	Diciembre.	2 „			José Gayardo	„	19 „		
Estéban Gonzalez	„	3 „	Febrero.	25 „	Marcelo Barron	„	19 „		
Vicente Suarez y socio	„	8 „			Juan Nieves	„	20 „		
Valentin Sanchez	„	9 „	Enero.	22 „	José Franco y Ramon Saldivar	„	23 „		
Agustin Romero y socio	„	9 „			María Tranquilina Morales	„	28 „		

Querétaro, Marzo 5 de 1879.

J. Camacho.

NUMERO 13.

JUZGADO DE LETRAS DE CADEREYTA.

ESTADO TRIMESTRE que forma el que suscribe, de todas las causas criminales y negocios civiles despachados y pendientes en este Juzgado desde el 12 de Noviembre del año pasado á igual fecha del mes corriente, conforme á lo prevenido por la ley de Administración de Justicia vigente, con expresion de los nombres de los reos, fechas en que comenzaron las causas y el estado que éstas guardan.

NOMBRES DE LOS REOS.	DELITOS.	FECHAS EN QUE COMENZARON.	ESTADO QUE GUARDAN.
Juan Moran y socios	Homicidio	20 de Mayo de 1878.	En revision
Anastasio Lindero	Sospechas de homicidio	3 de Febrero de id.	En id.
Julian Mendoza	Escándalos en la guardia de prevención	29 de Agosto de id.	En id.
Fernin Garota	Homicidio	12 de Setiembre de id.	En sumario
Juan Angeles	Sospechas de homicidio	14 de Octubre de id.	Terminada
Juan José Lázaro	Homicidio	9 de Setiembre de id.	id.
Serapio Martinez	Escupio	29 de id de id.	En revision
Pilar Aguilar y cómplices	Sospechas de homicidio	27 de Octubre de id.	Pendiente por falta de reos
Felipe Guapilla	Heridas	30 de Setiembre de id.	Terminada
José Alvarado y cómplices	Avigato	26 de Octubre de id.	id.
José Guadalupe Trejo y socios	Heridas mutuas	11 de Noviembre de id.	En revision
José Rios	Heridas	11 de id de id.	En sumario
Victoriano Sanchez y socios	Sospechas de hurto	17 de Diciembre de id.	Sentenciada
Julian Mendoza	Acusado de vago	21 de id de id.	En sumario
Manuel Resendiz y socios	Homicidio	30 ed Enero de 1879.	En id.
José María Reyes	Injurias á las autoridades	1.º de Diciembre de 1878.	En sumario provatorio
CIVILES.			
Juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Martinez contra los vecinos de Chavarrías		18 de Julio de 1877	Pendiente por no activario el interesado
Id. de despojo promovido por D. Pedro Ledezma contra Librado Ramirez		18 de Enero de 1879	Id. por id.
Expediente promovido por el Ayuntamiento de Vizarron sobre adjudicacion de un terreno		4 de Junio de id.	Id. por id.
Id. por el id. sobre la ilegalidad de venta de un terreno		4 de Junio de 1877	Id. por id.
Id. por varios vecinos del Doctor contra el Ayuntamiento de este lugar sobre reclamacion de un terreno		12 de Noviembre de 1877	Id. por id.
Testamentaria de D. Ignacio Anaya		20 de Febrero de 1878	Pendiente por no activarse su tramitacion
Id. de D. Agapito de la Vaga		26 de Julio de id.	Id. de la faccion de inventarios
Id. de D. Trinidad Dorantes		22 de Mayo de id.	Id. id.
Juicio verbal promovido por D. Jesus Anaya contra D. José María Trejo sobre pesos		7 de Setiembre de id.	Pasó al Juzgado 1.º de Paz por recusacion
Expediente promovido por Doña Victorina A. de Coifer sobre oposicion al denuncia de una Mina de Cinnabrio hecho por D. Tomas Arvizu		30 de Octubre de 1878	En tramite
Autos sobre intestado de D. Francisco Vega		13 de Enero de 1879	En id.

Cadereyta Mendez, Febrero 14 de 1879.

Enrique Escobedo.

NUMERO 14.

JUSTICIA FEDERAL.

JUICIO DE AMPARO.

TEQUISQUIAPAN Y SAN FRANCISCO.

Juzgado de distrito en el Estado de Querétaro.—Querétaro, Enero 5 de 1879.—Vistos: el escrito presentado por Sóstenes Solís, Francisco González y José María Solís, representantes de todo el barrio de la Magdalena perteneciente al pueblo de Tequisquiapan, en el que piden amparo á la Justicia de la Union contra una orden del gobierno del Estado, por creerla violatoria de las garantías que otorgan á sus poderdantes los artículos 13, 14 y 16 de la Constitucion federal de 1857; los informes producidos por el C. gobernador del Estado; los documentos que á ellos han sido acompañados; lo pedido y alegado por el C. promotor fiscal, con cuanto mas aparece de autos, y

Considerando: que los vecinos del barrio de la Magdalena no han presentado original ni en copia la orden que juzgan contraria á los preceptos constitucionales, sino que solo se refieren á ella en el escrito de interposicion del recurso: que el C. gobernador del Estado al rendir el informe que el juzgado le pidió en virtud del artículo 5º de la ley de la materia, ha acompañado copia de aquella orden la cual se reduce á que se dé cumplimiento á un acuerdo del mismo gobierno, dictado en virtud de una peticion que ante él hizo el C. Lic. José Agustín Borges, apoderado del de igual profesion Bartolomé Saviñon, y cuyo acuerdo es el siguiente:

“Remítase copia de este acuerdo al juez de Letras de San Juan del Rio para que de acuerdo con la Prefectura proceda á formar la averiguacion correspondiente á los graves hechos que se denuncian, encargándose eficazmente á esta autoridad auxilie á la judicial convenientemente. En cuanto á las providencias preventivas que se solicitan, dónse las órdenes respectivas á fin de

evitar en lo sucesivo, la repeticion de excesos que turban la tranquilidad pública hasta cierto punto:” que las providencias preventivas á que se refiere el anterior acuerdo pedidas por el apoderado del C. Lic. Bartolomé Saviñon, consistian en que se previniese á las autoridades de San Juan y Tequisquiapan que no permitieran en lo sucesivo á los vecinos de la Magdalena que á mano armada invadiesen la hacienda de San Francisco de la que es propietario el C. Saviñon, sino que se les impidiera hasta donde llegasen los límites de sus facultades administrativas: que de todo lo anterior resulta que el gobernador del Estado no solo ha obrado en este asunto dentro de la órbita de sus facultades, sino que ha cumplido fielmente con un deber que le imponen la Constitucion y las leyes al reprimir los desmanes, invasiones y depredaciones de los vecinos de la Magdalena, y sostener al propietario de la hacienda de San Francisco en el goce pacífico de su propiedad, empleando para ello sus legítimos recursos; por lo que sus actos en vez de la violacion han traído consigo el apoyo de las garantías reconocidas por la Constitucion política del país; de conformidad con lo pedido por el C. promotor fiscal y los artículos 101 y 102 de la Constitucion se declara:

Que la Justicia de la Union no ampara ni protege á los vecinos de la Magdalena contra el acto de que se quejan.

Notifíquese, publíquese y remítanse los autos á la Suprema Corte de Justicia. Lo sentenció el C. juez de distrito y firmó. Doy fé.—Emilio Romero.—Gustavo Centeno, secretario.

Es copia. Querétaro, Enero 24 de 1879.—E. P.—y las no vale.—Gustavo Centeno, secretario.

NUMERO 15.

JUZGADO DEL ESTADO CIVIL.

QUERÉTARO.

Estado que manifiesta los actos civiles registrados en las oficinas del Registro Civil del Estado de Querétaro Arteaga, en los años de 1872 á 1878.

	NACIMIENTOS.								TOTAL.	MATRIMONIOS.	DEFUNCIONES.						TOTAL.
	LEGITIMOS.				NATURALES.						ANCIANOS.		ADULTOS.		PÁRBULOS.		
	NIÑOS.	NIÑAS.	GEMELOS.		NIÑOS.	NIÑAS.	GEMELOS.				HOMBRES.	MUGERES.	HOMBRES.	MUGERES.	HOMBRES.	MUGERES.	
			NIÑOS.	NIÑAS.			NIÑOS.	NIÑAS.									
En la Capital.....	3626	3203	55	53	422	403	14	12	7788	764	1065	1389	1393	1639	4620	4369	14475
Santa Rosa.....	2150	1982	32	32	102	73	1	3	4375	909	160	153	153	224	644	630	1964
El Pueblito.....	1281	1253	27	13	67	63	1	1	2706	597	128	125	155	196	482	398	1484
La Cañada.....	2423	2205	25	15	132	125	5	7	4937	1045	207	232	404	620	1499	1347	4309
San Juan del Rio.....	908	905	15	11	1624	1698	15	33	5209	749	786	711	949	1091	2578	2408	8523
Tequisquiapan.....	720	660	14	8	824	766	7	15	3014	478	249	258	513	369	1263	1172	3624
Cadereyta.....	633	666	27	23	57	63			1469	593	269	279	335	446	1414	1312	4055
El Doctor.....	32	24	3	3	5	1			68	111	57	27	64	65	98	97	408
Vizarron.....	289	250	1	3	23	34			600	149	50	42	144	141	234	213	824
Vernal.....	309	316	8	8	9	9			659	160	61	53	94	65	236	225	734
Toliman.....	198	190		4	11	10			413	535	168	263	370	427	652	637	2517
Tolimanejo.....	398	361	1	3	15	8			786	167	128	98	245	241	380	356	1448
Peñamiller.....	25	41	3	3					72	134	48	39	92	129	200	158	667
Palmas.....	217	196	10	6	24	27			480	105	28	28	48	54	110	95	363
Amealco.....	1088	1137	6	16	35	23			2305	595	122	89	256	257	529	463	1716
Huimilpan.....	927	929	2	6	14	14			1892	407	105	98	185	188	376	346	1293
Jalpan.....	1446	1405	25	21	219	275	4		3295	614	122	108	950	912	1158	1096	4346
SUMAS.....	16670	15723	254	228	3583	3592	47	71	40168	8112	3754	3987	6150	7064	16473	15322	52750

La diferencia que resulta entre los nacimientos y fallecimientos, consiste en que no todos los ciudadanos cumplen con la ley del Registro Civil.

Querétaro, Marzo 9 de 1879.—Cenobio Diaz.

NUMEROS

LA LEX CAJON

Estado que manifiesta los datos reales existentes en

LUGAR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR		TOTAL
				VALOR	VALOR	
En la Capital	8820	8820				8820
San Juan del Rio	2150	2150				2150
La Cañada	1281	1281				1281
San Juan del Rio	812	812				812
San Juan del Rio	802	802				802
San Juan del Rio	120	120				120
San Juan del Rio	102	102				102
San Juan del Rio	22	22				22
San Juan del Rio	228	228				228
San Juan del Rio	208	208				208
San Juan del Rio	138	138				138
San Juan del Rio	308	308				308
San Juan del Rio	25	25				25
San Juan del Rio	217	217				217
San Juan del Rio	108	108				108
San Juan del Rio	227	227				227
San Juan del Rio	141	141				141
TOTAL	18870	18870				18870

La diferencia que resulta entre los montos y el total es

Quetzales Mil y 70

NOTA.

Un error de pluma hizo incurrir en la precedente Memoria, en dos equivocaciones interesantes.

La primera: En ella se asienta que son quince las Subprefecturas, no siendo sino doce.

La segunda: Se dice en ella que los capitales de la Beneficencia é Instruccion son cuatro, que ascienden á 37,500 pesos, no siendo sino doce los capitales, que ascienden á 53,582 pesos.